



**I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA**  
**AQUITANIA - BOYACÁ**  
*Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 Cód. ICFES 004879*

**RESOLUCION No. 027**  
**(15 de noviembre de 2024)**

**“Por medio del cual se ajusta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella.”**

**RESOLUCION No. 027**  
**(15 de noviembre de 2024)**

**“Por medio del cual se ajusta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella.”**

1

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 25 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 y el artículo 10 de la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001, Decreto 1075 del 2015 y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Ley General de Educación en su Artículo 142 establece que el Consejo Directivo es un órgano del Gobierno Escolar en cada Establecimiento Educativo.
- b. Que en **ACTA No. 05 DE REUNIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO EN PLENARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024**, se realizó revisión del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes vigente, surgiendo un documento de propuesta.
- c. Que en Acta No. 03 del 24 de octubre del 2025, emanada del Consejo de Estudiantes quedaron registradas las sugerencias realizadas al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- d. Que el día 12 de noviembre se convocó al Consejo de Padres para la revisión y sugerencias al SIEE, asistiendo sólo dos de los integrantes, los cuales manifestaron sus sugerencias.
- e. Que el día 15 de noviembre de 2024, por parte de Rectoría se presenta al Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella, un documento que contiene una propuesta para la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el cual es revisado y ajustado.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°** Ajusta y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella, el cual indica:

**8.7 EVALUACION Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES**

**ARTICULO 21:** Modificar la resolución No. 062 de 2013 en lo relacionado con el Sistema Institucional de Evaluación

**ARTÍCULO 22:** Para efectos de dar mayor claridad al proceso de Evaluación y al sistema como tal se tendrán en cuenta las siguientes conceptualizaciones y definiciones:



**I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA**  
**AQUITANIA - BOYACÁ**  
*Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 Cód. ICFES 004879*

**RESOLUCION No. 027**  
**(15 de noviembre de 2024)**

**“Por medio del cual se ajusta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella.”**

**Objetivo del Sistema Institucional de Evaluación:** Establecer criterios de evaluación y promoción de los procesos académicos y comportamentales de los estudiantes de educación inicial, educación básica, media técnica y media académica de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella, con base en el desarrollo de competencias.

**Definición de Evaluación:** Se considera la evaluación como el conjunto de estrategias pedagógicas permanentes para valorar el aprendizaje, alcance de logros y competencias, por parte de los estudiantes, para mantener y optimizar la calidad educativa de acuerdo al proceso pedagógico. La evaluación debe ser diagnóstica, motivadora, formativa, incluyente y sumativa en pro del mejoramiento personal.

**Definición de Promoción:** Es la acción de promover al estudiante de un grado al siguiente, habiendo cumplido los requisitos básicos establecidos por la institución educativa y con sujeción a la normatividad vigente.

**Características de la Evaluación:**

**Diagnóstica:** Se realiza antes de iniciar un tema, para verificar los saberes previos que poseen los estudiantes para apropiarse de nuevos aprendizajes.

**Motivadora:** Utiliza diferentes estrategias y técnicas de evaluación que permitan valorar al estudiante en sus diferentes dimensiones y/o competencias.

**Formativa** Se realiza durante el desarrollo del proceso educativo, constituyéndose en una evaluación frecuente y de carácter integral cuya finalidad es identificar las debilidades en el proceso de enseñanza - aprendizaje; con el propósito de implementar estrategias que permitan obtener los aprendizajes esperados.

**Incluyente:** Tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje, necesidades educativas especiales y características personales del estudiante según diagnóstico médico y flexibilización de logros por PIAR.

**Sumativa:** Se realiza al terminar una etapa de aprendizaje para verificar los resultados alcanzados en los aspectos cognitivo-procedimental y actitudinal (autoevaluación y heteroevaluación). Es el promedio de las valoraciones de todas las pruebas y estrategias de evaluación para la toma de decisiones académicas en cada una de las asignaturas y áreas. (promover/reprobar).

**Parágrafo**

La evaluación debe ser continua e integral, lo que implica:



**I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA**  
**AQUITANIA - BOYACÁ**  
*Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 Cód. ICFES 004879*

**RESOLUCION No. 027**  
**(15 de noviembre de 2024)**

**“Por medio del cual se ajusta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella.”**

1. Determinar la medida en que el estudiante alcanzó o no los desempeños estipulados.
2. Identificar las circunstancias e intereses individuales, los estilos de trabajo y los ritmos de aprendizaje.
3. La evaluación en ningún caso debe utilizarse como medida disciplinaria para sancionar al estudiante.
4. La evaluación cualitativa ha de ser justa, la cual mide todos los procesos y no debe tener en cuenta solamente resultados.
5. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado.
6. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos con dificultades en la obtención de los desempeños.

**ARTÍCULO 23:** Los resultados de valoración institucional en cada una de las asignaturas se expresarán de manera cuantitativa y se homologarán con la escalanacional así:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN NUMÉRICA	DESCRIPCIÓN
<b>DESEMPEÑO SUPERIOR</b>	4.5 a 5.0	Alcanza satisfactoriamente los desempeños, competencias y conocimientos propuestos en el tiempo requerido y demuestra excelente comportamiento social y sana convivencia.
<b>DESEMPEÑO ALTO</b>	4.0 a 4.4	Alcanza los desempeños, competencias y conocimientos propuestos en lo académico y comportamental.
<b>DESEMPEÑO BÁSICO</b>	3.0 a 3.9	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
<b>DESEMPEÑO BAJO</b>	1.0 a 2.9	La no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales.



## I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA

AQUITANIA - BOYACÁ

Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009

DANE: 115047000019 Cód. ICFES 004879

### RESOLUCION No. 027 (15 de noviembre de 2024)

**“Por medio del cual se ajusta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella.”**

#### Parágrafo

Para el caso de los estudiantes con inasistencia académica injustificada en el periodo, se le registra nota en el sistema y esta corresponde a la valoración numérica 1.0 (Uno).

**Para la valoración de cada período se establece la siguiente tabla.**

70% Aspecto cognitivo y procedimental	Evaluaciones escritas y orales en forma individual o grupal, trabajos individuales y colaborativos, talleres, informes, prácticas, exposiciones, producción oral y escrita y actividades complementarias, lectura crítica, sustentaciones, mesa redonda, disertaciones, investigaciones etc.
30% Actitudinal: autoevaluación y heteroevaluación.	La Institución Educativa evalúa aspectos como: actitud personal y social, puntualidad, compromiso, iniciativa, cumplimiento, coherencia, cuidado personal, sentido de pertenencia por la institución, porte de uniformes y demás comportamientos que apunten a las Competencias Formativas propuestas en el Proyecto Educativo Institucional.

Los valores para promover y evaluar en esta dimensión serán:

#### RESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, AUTENTICIDAD Y AUTORREGULACIÓN.

El seguimiento de esta dimensión se lleva a cabo por cada docente en su respectiva hora de clase, las cuales quedan consignadas en el observador del estudiante si es el caso, igualmente se debe llevar un registro de porte de uniforme, llegadas tarde e inasistencia. Se tiene en cuenta las relaciones interpersonales desarrolladas en la convivencia cotidiana y su entorno escolar: proyección a la comunidad, relaciones interpersonales y con el entorno, la integración a las diferentes actividades escolares, participación en actos cívicos y que apunten, de igual manera al logro de las Competencias Formativas planteadas en el Proyecto Educativo Institucional. En esta dimensión se promoverá y evaluará valores como: RESPETO, HONESTIDAD, TOLERANCIA, SANA CONVIVENCIA CON EL OTRO Y CON SU ENTORNO, SOLIDARIDAD Y PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD.

Para la realización de la autoevaluación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Puntualidad



**I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA**  
**AQUITANIA - BOYACÁ**  
*Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 Cód. ICFES 004879*

**RESOLUCION No. 027**  
**(15 de noviembre de 2024)**

**“Por medio del cual se ajusta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella.”**

Entrega oportuna de trabajos

Sana convivencia entre compañeros y comunidad educativa

Porte adecuado del uniforme, según disposición

La autoevaluación y heteroevaluación se realizará mediante formato establecido Institucionalmente.

La calificación de COMPORTAMIENTO es de 1.0 a 5.0, es decir, de forma cuantitativa y cualitativa; debe ser conocida por el estudiante antes de ser subidas oficialmente a la plataforma del colegio. Este seguimiento se lleva a cabo en las reuniones de comisiones de evaluación, se registra en el acta respectiva y se evidencia en el observador y los registros que lleva cada director de curso. Los instrumentos de seguimiento serán:

El observador del estudiante en el que se describen procesos, aptitudes, actitudes y comportamientos debidamente diligenciados y firmados por docentes o directivos que evidencien la falta.

El control de llegada tarde a la Institución donde se registran las reincidencias durante el periodo será diligenciado por los docentes de acompañamiento en primera instancia y por el coordinador(a), quien deberá realizar el seguimiento respectivo, junto con citación a padres de familia.

El registro personal de cada director de grado.

**Parágrafo:**

Las anotaciones siempre serán conocidas por los estudiantes y los padres de familia de estos, para llevar a la práctica la democracia participativa y el respeto por el otro.

Al final de cada periodo académico durante la semana 9 y 10 se realizarán actividades de refuerzo y recuperación para todas las asignaturas y áreas con desempeño bajo; la realización de las nivelaciones es de carácter obligatorio para los docentes.

**Valoración final**

Es el promedio de las valoraciones de los cuatro periodos académicos en que se divide el año escolar, teniendo en cuenta que el valor de cada periodo es del 25%.

Las evaluaciones parciales dan cuenta del desempeño del período y de ese con relación a los anteriores, deben ser comunicadas por el docente a los estudiantes y atender los reclamos correspondientes antes de ingresarlas al sistema.



**I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA**  
**AQUITANIA - BOYACÁ**  
*Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 Cód. ICFES 004879*

**RESOLUCION No. 027**  
**(15 de noviembre de 2024)**

**“Por medio del cual se ajusta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella.”**

El área de ciencias naturales en educación media está compuesta por 2 asignaturas, química y física, cuyo promedio final será sumado.

Al finalizar el año escolar se establecerá una semana para nivelaciones y recuperaciones generales de máximo 2 áreas (máxima valoración 3.5)

6

**ARTICULO 24. EVALUACION FLEXIBLE PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

La evaluación se entiende como la estrategia que proporciona información sobre los avances del estudiante en su proceso de aprendizaje formativo.

1. La evaluación enfocará el carácter académico, cognitivo, actitudinal, comunicativo y formativo.
2. La evaluación tendrá en cuenta la población estudiantil y respetará las diferencias.
3. Promoverá la participación autónoma y comunitaria
4. Valorará todo avance que realice el estudiante.
5. Tendrá en cuenta las particularidades de los estudiantes y las barreras de aprendizaje detectadas.
6. Será flexible y se ajustará a los propósitos curriculares.
7. Propenderá por inculcar en el estudiante el análisis en la medida de sus condiciones.

**ARTICULO 25. EVALUACION PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

De acuerdo con dictamen médico, la institución tendrá en cuenta la flexibilización curricular mediante la elaboración de los PIAR realizada por el docente en cada área al iniciar cada periodo escolar según las necesidades individuales del estudiante, esto se realiza con el diseño y la implementación de estrategias para apoyar a estudiantes con discapacidad, para la obtención de sus desempeños de igual manera recibiendo apoyo de material didáctico, planes de nivelación y refuerzos.

**ARTÍCULO 26. PROMOCIÓN ESCOLAR**

La aprobación de un grado a otro superior la da el promedio de los cuatro periodos académicos cuando el concepto evaluativo final de cada una de las áreas señala un desempeño mínimo de básico.



**I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA**  
**AQUITANIA - BOYACÁ**  
*Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 Cód. ICFES 004879*

**RESOLUCION No. 027**  
**(15 de noviembre de 2024)**

**“Por medio del cual se ajusta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella.”**

Se establecen los siguientes parámetros para la promoción de estudiantes:

7. La I. E. T. Ramón Ignacio Avella promoverá a partir de los grados: Preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, bien sea de educación regular o por ciclos integrados para jóvenes y adultos.
8. La Institución en cada área valora los desempeños y competencias alcanzados por los estudiantes para definir su promoción.
9. El estudiante será promovido al siguiente grado cuando alcance un desempeño básico, alto o superior.
10. Para promoción de un estudiante de los grados décimo y once es obligatorio aprobar las áreas académicas y técnicas.

7

**ARTÍCULO 27. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**

El Consejo Académico durante el primer periodo del año escolar, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada en los siguientes casos:

1. El estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
2. El estudiante repitente con desempeño comportamental y académico alto en promedio general del primer periodo, sin presentar desempeño bajo en ninguna área.
3. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y en el registro escolar.
4. Las valoraciones de cada una de las áreas para el primer periodo del grado al cual fue promovido serán las mismas que se obtengan en el segundo periodo.

**ARTÍCULO 28. PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE ÁREAS O ASIGNATURAS PÉRDIDAS.**

Desarrollo de planes de apoyo y nivelación, durante las dos últimas semanas de cada periodo académico asignadas por el respectivo docente de cada área o asignatura.

Los estudiantes que persisten por diferentes motivos en la reprobación de una o dos áreas al realizar el promedio de los cuatro periodos académicos, pueden presentar una única nivelación en las dos últimas semanas del cuarto periodo del año lectivo.



**I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA**  
**AQUITANIA - BOYACÁ**  
*Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 Cód. ICFES 004879*

**RESOLUCION No. 027**  
**(15 de noviembre de 2024)**

**“Por medio del cual se ajusta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella.”**

Una vez presentadas las nivelaciones finales, los estudiantes que persisten en el desempeño bajo en al menos un área no serán promovidos al siguiente grado.

Para el caso de estudiantes nuevos, que deseen ingresar a la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella deberán acreditar notas de la Institución Educativa proveniente, de no ser así, no será admitido.

Los estudiantes de la básica secundaria que llegan de otras instituciones deben presentar una nivelación en las áreas optativas.

### **ARTÍCULO 29. GRADUACIÓN**

El título en educación básica se les otorga a los estudiantes que hayan culminado exitosamente sus estudios en grado noveno.

El título de Bachiller académico o técnico se otorga al estudiante que haya culminado exitosamente con sus estudios hasta grado undécimo y haya cumplido con el servicio social estudiantil de acuerdo con la Resolución 4210 de 1996.

La entidad integradora (SENA), es quien otorga el certificado de aptitud profesional, previa aprobación de las competencias y etapa productiva

Estudiantes que no presentan la prueba saber 11, recibirán el diploma por ventanilla.

Los estudiantes que presenten situaciones de mal comportamiento durante el año, con infracciones de tipo graves, gravísimas o de tipo III, recibirán el diploma por ventanilla.

### **ARTÍCULO 30. REPROBACIÓN:**

Para reprobar el grado se tienen en cuenta lo siguiente:

1. Estudiantes que hayan obtenido valoración de desempeño bajo en tres o más áreas.
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente el 25% del total de las horas de clase efectivas durante el año escolar en cualquier área, siguiendo el debido proceso de verificación y constatación.
3. Los estudiantes que persistan en el desempeño bajo después del proceso de nivelaciones finales en una o dos áreas deberán reiniciar el grado.



**I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA**

**AQUITANIA - BOYACÁ**

*Resolución No. 002689 de 29 de septiembre de 2009*

*DANE: 115047000019 Cód. ICFES 004879*

**RESOLUCION No. 027  
(15 de noviembre de 2024)**

**“Por medio del cual se ajusta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella.”**

4. En caso de que un estudiante de grado décimo no apruebe la articulación o especialidad con el SENA, en el año siguiente se debe matricular en un programa académico ofertado por la Institución Educativa.

9

**ARTÍCULO 2°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella del municipio de Aquitania, departamento de Boyacá, el día quince (15) del mes noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNICASE Y CUMPLASE**

  
M.C. GLORIA ANGARITA SANDOBAL  
Rectora